



**GLI®**

**Las Vegas Office**

7160 Amigo Street  
Las Vegas, NV 89119

Phone (702) 914-2220  
Fax (702) 914-2799  
www.gaminglabs.com

**GLI Worldwide**

**World Headquarters**  
Lakewood, New Jersey

**International Offices**  
GLI Africa  
GLI Asia  
GLI Australia Pty Ltd  
GLI Austria GmbH  
GLI Canada ULC  
GLI Europe BV  
GLI Italy  
GLI South America

Comentarios de  
**Gaming Laboratories International (GLI)**  
a documento

**“IMPARTE INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL A LAS SOCIEDADES OPERADORAS ACERCA DEL FUNCIONAMIENTO DEL BINGO ELECTRÓNICO Y DE LA OPERACIÓN Y DEL USO DE LAS SALAS DEL JUEGO DE BINGO Y EL BINGO ELECTRÓNICO INTERCONECTADO, QUE SE EXPLOTA EN CASINOS DE JUEGO AUTORIZADOS AL AMPARO DE LA LEY N° 19.995 Y DEROGA LA CIRCULAR N° 39.”**

**Por el presente les remitimos los comentarios al documento de referencia.**

- Punto 4 - Gestión de la modalidad Bingo Electrónico y Exigencias para su explotación

b) La operación del Bingo Electrónico debe cumplir con los mismos requisitos que el Bingo en su modalidad clásica o tradicional, con las excepciones explícitas señaladas en el Catálogo de Juegos para este tipo de sistemas.

**GLI: En el punto anterior, no se mencionan los premios progresivos. Quisiéramos que confirmen si estos son prohibidos o simplemente obviados. Es importante que se definan los requisitos en caso sean permitidos.**

- Punto 4 - Gestión de la modalidad Bingo Electrónico y Exigencias para su explotación

c) El sistema de Bingo Electrónico, debe ser configurado y operar como un sistema cliente-servidor, es decir un sistema basado en servidor, cumpliendo por tanto, los requisitos de la Circular N° 38 de 9 de septiembre de 2013, de esta Superintendencia, relativas a "Sistemas Cliente Servidor de programas de juegos para máquinas de azar, basados en o respaldados por un servidor", en todo lo que no sea contrario a las presentes instrucciones.

**GLI: Podrían confirmar que si es que se fuesen a establecer premios progresivos en el sistema, se espera que estos cumplan con los requisitos de sistemas progresivos en Resolución N°623 de 27 de diciembre de 2013?**

- Punto 5 - Número de las posiciones de bingo electrónico en los casinos de juego regidos por la Ley N° 19.995

b.2) El número de posiciones que determinen no podrán ser inferior al 5% del total autorizado en el permiso de operación y, en ningún caso, inferior a cinco terminales electrónicas de juego.

**GLI: ¿Podrían aclarar si este requisito se considera un control interno que debe tener el operador ya que el sistema no tiene esa capacidad?**

- Punto 6 - Funcionalidades y equipamiento del bingo electrónico

b) Disponer de bases de datos y registros auditables que permitan registrar de todas las operaciones realizadas y el almacenamiento de los datos relativos a cada partida celebrada, el número de cartones vendidos, el importe total de las ventas, los números extraídos y su orden de secuencia, la identificación de cada cartón electrónico que haya obtenido algún premio, así como la cuantía de cada uno de éstos, generando la reportabilidad necesaria con toda la información anteriormente señalada.

**GLI: ¿Podrían confirmar cuál sería la información necesaria para estos reportes?**

- **Punto 6 - Funcionalidades y equipamiento del bingo electrónico**

e) Disponer de un sistema de telecomunicaciones encargado de gestionar, canalizar y garantizar el intercambio de información entre los servidores de sala y el servidor central que garantice, con las máximas condiciones de seguridad (establecido en los estándares de máquinas de azar, de julio del año 2019), mínima latencia, velocidad de transmisión de datos y la fiabilidad en la transmisión de los mismos.

**GLI: ¿Quisiéramos que nos confirmen si es que se refieren a la seguridad física del equipo, o la seguridad de la data enviada? Se recomienda establecer las secciones específicas aplicables para que el fabricante y el laboratorio estén 100% claros en los requisitos a cumplir, pues de otra manera se presta a interpretaciones personales.**

**Asimismo, de manera general, quisiéramos hacer énfasis en los dos siguientes puntos:**

1. El documento no menciona la posibilidad de premios progresivos. Los premios progresivos son un aspecto muy común de este tipo de sistemas. Es importante que definan estos requisitos en caso de ser permitido, o que definitivamente prohíban el uso de la funcionalidad progresiva.
2. En la página 6 hablan de los requisitos de seguridad establecidos para las máquinas de azar, lo que deja estos requisitos a la interpretación del fabricante y el laboratorio ya que existen múltiples, por lo que se les recomienda incluir las secciones específicas que debe cumplir el sistema para asegurar el resultado deseado.